



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Control y Prevención Ciudadana: Guillermo Luis NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Secretario de Políticas Sociales: Abg. Marcelo Antonio BRESSAN
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Julia Gabriela PEREYRA

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 16 de octubre de 2019

DECRETO N° 2769/19

1 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el evento "El Teatro se Viste de Rosa" que tendrá lugar el 18 de octubre del corriente, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2770/19

1 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta. María Virginia VALDATTA, D.N.I. N° 37.490.143, como voluntaria en la Dirección Gral. de Bromatología dependiente del EDECOM., en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada y por el término de seis (6) meses, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2771/19

1 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Elena VUCOVICH de DOLIANI la suma de pesos treinta y tres mil quinientos noventa y ocho con cincuenta y tres centavos (\$33.598,53) en concepto de honorarios por la confección de 4 escrituras de terrenos ubicados en el loteo "Mi Lugar Mi Sueño 4", autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 2 y 3 del expte. adm. N° 62830-F-2019. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6419 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.





ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2772/19

1 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- ABÓNESE al escribano Carlos Humberto DALVIT la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$24.457) en concepto de honorarios por la confección de 3 escrituras de terrenos ubicados en el loteo "Mi Lugar Mi Sueño 4", autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 4 del expte. adm. N° 62828-F-2019. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6409 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2773/19

1 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE la suma de pesos veinticinco mil novecientos ochenta y uno con veinte centavos (\$ 25.981,20) en concepto de honorarios por la confección de 3 escrituras de terrenos ubicados en el loteo "Mi Lugar Mi Sueño 4", autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 2 del expte. adm. N° 62831-F-2019. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.



ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6417 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2774/19
1 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal los eventos sobre "Concientización y Prevención del Cáncer de Mama" en el marco del "Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama", a realizarse en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 2775/19
1 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a la Conferencia Santa Rosa de Viterbo SSVP - Hogar Asilo San José por la suma mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio firmado obrante a fs. 16 del expediente administrativo N° 58780-H-2019.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es la presidenta de la institución Sra. Carmen MEARDI de GALETTO, D.N.I. N° 5.014.543.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 6654 y se financiará con la fuente 1303 RAE - FODIS.



ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2776/19
1 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Victoria FANTIN la suma de pesos sesenta mil seiscientos veinte dos con ochenta centavos (\$60.622,80) en concepto de honorarios por la confección de 7 escrituras de terrenos ubicados en el loteo "Mi Lugar Mi Sueño 4", autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 2 y 3 del expte. adm. N° 62829-F-2019. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6422 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2777/19
1 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRANSE a los Sres. Ailén CONTRERAS, D.N.I. N° 39.941.842; Camila GONZÁLEZ, D.N.I. N° 39.543.481; Candela MAGRO, D.N.I. N° 340.544.390 y Lucrecia ROLANDO, D.N.I. N° 39.324.889, para realizar actividades de Orientación Laboral y Formación para el Empleo en calidad de voluntarios en el Departamento Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de

Desarrollo Social, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación del presente a los interesados y hasta el 20 de diciembre del corriente, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.



ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2778/19

1 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico al Hogar María Madre de Dios - Asociación Civil por la suma mensual de Pesos veinte mil (\$ 20.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante a fs. 24 del expediente administrativo N° 59897-C-2019.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es la presidenta de la institución, Jimena Alcira ESTEFANIA, D.N.I. N° 31.248.505.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 6530 y se financiará con la fuente 1303 RAE - FODIS.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2779/19

1 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 3° del Decreto N° 2740/19 -autos AGCO S.A.- por el siguiente texto:



"ARTÍCULO 3°.- Arbitrense las medidas necesarias a fin de que la Municipalidad de Río Cuarto proceda a entregar directamente a la parte actora el día 1 de octubre de 2019 seis cheques por los importes y vencimientos establecidos en el acuerdo judicial, uno por cada una de las cuotas mensuales pactadas, a la orden del Sr. Diego Santos Román Estévez con la leyenda "no a la orden". El actor extenderá los pertinentes recibos que den cuenta de su conformidad respecto de la fecha de pago y el importe."

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2780/19
3 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo actuado por la Secretaría de Economía mediante Resolución N° 16.265 de fecha 1 de octubre de 2019 para la suscripción de instrumentos financieros con el Banco de la Provincia de Córdoba y el Banco Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2781/19
4 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por el agente municipal Germán Isaac BLANC, D.N.I. N° 28.785.617, Legajo N° 2700, dependiente del Departamento de Discapacidad en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social para la realización de la tarea de coordinación del proceso de producción de pastas y mermeladas del Taller Protegido Municipal Dra. Carolina Tobar García y de los operarios que participen en dicho proceso, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra a fs. 6 del expediente administrativo 63000-S-2019, afectándolo al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".



ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputarán al Programa - Subprograma 0320.99 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio - FUAM N° 033- y se financiarán con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2782/19

4 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE los artículos 39°, 40° y 41° de la Ordenanza N° 609/14 y modificatorias, en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 39°.- REGLAMENTADO

A los fines de que los Boliches Bailables que soliciten organizar eventos para mayores de 13 años y menores de 16 años puedan obtener la correspondiente habilitación especial deberán presentar una formal solicitud al O.T.A, informando en forma concreta la realización del evento con comunicación precisa del día y hora de inicio y finalización, lo que deberá encuadrarse dentro de las previsiones establecidas en el art. 39° de la Ordenanza N° 609/14 (con su modificatoria N° 1152/19).

ARTÍCULO 40°.- REGLAMENTADO

A los fines de la inscripción en el “Registro para la Habilitación Especial de personas mayores de 16 y 17 años” creado por Ordenanza N° 609/14 y modif., los interesados deberán concurrir acompañados de sus padres, tutores o curadores a las oficinas de la Subsecretaría de la Juventud o la que en el futuro la reemplace, con el objeto de cumplimentar el trámite de registro dando inicio a un expediente que contendrá los datos personales del joven y su padre/madre, tutor o curador, completando la siguiente planilla:

<u>Constancia de Registro jóvenes +16</u>	
Interesado: _____ (**)	
D.N.I: _____ (**)	
Fecha de nacimiento: _____ (**)	
Dirección: _____ (**)	
Teléfono: Celular: _____ (**)	
Padre/madre/ tutor/curador/: _____ (**)	
CUIL: _____ (**)	



Correo electrónico: _____ (**)

Domicilio: _____ (**)

Teléfonos: _____ (**)

Información médica (*)

Grupo sanguíneo: _____

Presenta alergias: __

Enfermedades crónicas: __

Medicación permanente: __

Observaciones u otros: _____

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados ut-supra, el/la que suscribe _____ con Cuit -Cuil: _____ en calidad de _____ con D.N.I N° : _____, a participar en las Funciones Especiales reguladas en la Ordenanza 609/14, promovidas por el Gobierno Municipal de Río Cuarto certificando que la información proporcionada es fidedigna.

Firma..... aclaración.....

Firma..... aclaración.....

(**) información obligatoria

(*) información optativa

La información quedará registrada en el sistema de información municipal, con el debido resguardo de la privacidad de los datos de los interesados. Asimismo se pondrá a disposición de los Boliches Bailables que fuesen designados para la realización de un evento recreativo un "TOTEM" Digital (con lectura de D.N.I.) donde los propietarios de los establecimientos a través de su personal podrán constatar la habilitación para el ingreso de los jóvenes de 16 y 17 años. Una vez probado el sistema de registro y lectura de D.N.I. a través del "TOTEM" los propietarios de los Boliches Bailables que deseen realizar este tipo de funciones, deberán adquirir uno para su establecimiento. Periódicamente la Subsecretaría de la Juventud determinará los requisitos técnicos que deberán cumplir los boliches para el correcto funcionamiento del sistema de control, tales como cantidad de personal para su funcionamiento, acceso a Internet y energía, certificación de la capacitación del uso del "TOTEM", entre otros. Excepcionalmente, y solo para el evento específico, el Estado Municipal pondrá a disposición de los Boliches Bailables un listado formato papel donde figuren los jóvenes inscriptos y habilitados para el ingreso, para ser usado en caso de que ocurra algún imprevisto con el sistema de lectura de D.N.I. "TOTEM" y éste por cualquier motivo no pudiera ser usado. En este último supuesto, los Boliches Bailables tendrán bajo su exclusiva responsabilidad el resguardo de la privacidad de los datos de los interesados.



ARTÍCULO 41º.- REGLAMENTADO

Con la finalidad de mejorar el control, los Boliches Bailables aparte de la habilitación especial obtenida para la realización de los eventos para mayores de 16 años deberán presentar una nota escrita al O.T.A manifestando: día y hora de apertura, solicitud del “TOTEM” o, en su caso y por excepción, planilla de jóvenes habilitados para el ingreso, procedimientos a realizar para evitar la venta de alcohol de los jóvenes de 16 y 17 años—tales como uso de pulseras distintivas o vasos de diferente color o tipología según contengan alcohol o no-.

A los fines del control sobre el consumo de alcohol por parte de los menores la Dirección de Espectáculos Públicos pondrá a disposición de los Boliches Bailables los mecanismos adecuados y necesarios.

Los Boliches Bailables que quieran promocionar la realización de una función especial por semana para el divertimento de jóvenes mayores de 16 años, siempre que estén debidamente habilitados, deberán participar de un sorteo que definirá cuál de ellos podrá abrir sus puertas en la correspondiente semana, salvo acuerdo entre los primeros. En caso de que el Boliche no pudiese abrir el día designado podrá ceder su turno a otro o se continuará con el orden del sorteo. El sorteo quedará sin efecto en fechas especiales como: “bienvenida de año”, “Día del amigo”, “Día del estudiante”, fiestas de fin de año u otras de concurrencia masiva.

Todo Boliche Bailable que solicite la habilitación especial para eventos donde puedan asistir mayores de 16 y 17 años estarán obligados a organizar un evento dirigido a jóvenes de entre 13 y 16 años denominado “Matinée” por lo menos una vez al mes.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése la R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2783/19

4 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del 1 de octubre del corriente la renuncia presentada por el agente Francisco Félix LUPANO, D.N.I. N° 11.014.934, Legajo N° 8887, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PSE TM 7, en la Secretaría de Control y Prevención Ciudadana para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de veinticinco (25) años, cinco (5) meses y catorce (14) días de servicios prestados en esta Administración, abonándose los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia año 2019. El monto que resulte se imputará a la partida 0501.01 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente LUPANO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2784/19
4 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de octubre del corriente la renuncia presentada por la agente María Nélica GOMEZ, D.N.I. N° 13.520.046, Legajo N° 1149, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PA TS 10, en la Secretaría de Salud y Deportes para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y dos (42) años, tres (3) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados en esta Administración, abonándose los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria año 2019 y el proporcional del aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida 0402.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente GOMEZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2785/19
4 de octubre de 2019



ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del 1 de octubre del corriente la renuncia presentada por la agente María VETTORE, D.N.I. N° 25.686.745, Legajo N° 8510, a las funciones que desempeñaba como Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, categoría PCA TM 7.3 en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes, designada mediante Decreto N° 107/08.

ARTICULO 2º.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a veinte (20) días de licencia 2019 y el proporcional de aguinaldo, imputándose los gastos al Programa-Subprograma 402.99.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a la agente VETTORE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2786/19
9 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la celebración de convenios, en el marco de lo establecido en las ordenanzas Nros. 222/96 y 937/95 y sus modificaciones, con las asociaciones vecinales Aero Village, Barrios Unidos, B° Fénix, 11 de noviembre, Alto Privado Norte, Alberdi Norte, Jardín Norte, Barrio Jardín, Las Ferias, Las Quintas El Bañado, Barrio Peirano, Barrio Bimaco, Buena Vista, Casanovas, Centro Pueblo Alberdi, Círculo Vecinal, Comarca Norte, Güemes, Ex Cuarteles, Indio Felipe Rosas, Industrial, La Agustina, Las Quintas, Lomitas de Oro, Leandro Alem, Nueva Argentina, Castelli I, Residencial Norte, San Antonio de Padua, San Eduardo, San José de Calasanz, San Pablo, Santa Rosa, Santa Teodora, Tiro Federal, Villa Dalcar, Villa Golf, Ing. Manuel Pizarro y Parque Industrial para la prestación del servicio de desmalezado en temporada alta, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de seis (6) meses, conforme los montos establecidos en la planilla obrante en el expediente administrativo 63350-S-2019.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Políticas Sociales -previo a la firma de los convenios- la materialización de los controles respectivos del cumplimiento de la legalidad regulada por las ordenanzas N° 222/96 "Régimen de Asociaciones Vecinales" y N°937/95 "Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal"- y sus modificaciones. Concédese un plazo de noventa (90) días a las



vecinales Santa Teodora, Buena Vista, Güemes, Indio Felipe Rosas, Las Quintas El Bañado, 11 de noviembre, San Pablo, Santa Rosa y San José de Calasanz para la realización de la Asamblea Ordinaria que designará las nuevas autoridades.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0391.03 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio. FUAP Nros. 6751, 6957, 6958, 6960, 6961, 6962, 6963, 6964, 6965, 6966, 6967, 6968, 6969, 6970, 6983, 6996, 6811, 6971, 6984, 6972, 6985, 6973, 6975, 6976, 6977, 6978, 6979, 6980, 6981, 6982, 6986, 6987, 6995, 6989, 6990, 6991, 6992, 6993, 6994.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MARCELO BRESSAN; Secretario de Políticas Sociales

DECRETO N° 2787/19
9 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1198/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1198/19

ARTICULO 1º.- Otórganse aportes económicos que serán abonados en una única cuota y destinados a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importes a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:



Mónica Cristina Leguizamón	DNI 14.284.543	\$3.000 (tres mil pesos)
Osvaldo Rafael Miranda	DNI 16.484.421	\$3.000 (tres mil pesos)
Claudia Cristina Lynch	DNI 14.624.541	\$3.000 (tres mil pesos)
Martín Emanuel Cazón	DNI 32.877.444	\$3.000 (tres mil pesos)
Miguel Ángel Bengolea	DNI 20.395.237	\$3.000 (tres mil pesos)
Viviana Pamela Pereyra	DNI 33.814.509	\$3.000 (tres mil pesos)
Claudia Beatriz Oliva	DNI 16.329.147	\$2.000 (dos mil pesos)
Milagros Natalí Azcurra	DNI 40.504.244	\$2.000 (dos mil pesos)
Liliana Matilde Rodríguez	DNI 32.071.252	\$2.000 (dos mil pesos)
Jorge Walter Pereyra	DNI 17.516.952	\$2.000 (dos mil pesos)
Ceferino Eduardo Tobares	DNI 18.060.472	\$2.000 (dos mil pesos)
María Lorena Oviedo	DNI 31.443.486	\$2.000 (dos mil pesos)

ARTICULO 2º.- Otórgase un aporte económico, que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar los gastos organizativos de evento. A cuyo fin se designa al siguiente ciudadano, con su respectivo nombre, Onúmero de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

José Ángel Morettón	DNI 12.267.740	\$5.000 (cinco mil pesos)
---------------------	----------------	---------------------------

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1º y 2º, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de septiembre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2788/19
9 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1201/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía



ORDENANZA: 1201/19

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2018 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Adriana Marisa Zulberti	NC: 5-2-228-6-0
Liliana María Gandino	NC: 5-2-121-29-0
Alma Luz Méndez	NC: 4-1-276-15-0
Edgardo Raúl Eceiza	NC: 3-2-13-15-0
Olga Vilman Griffa	NC: 6-2-38-41-0
Marina Belén Rivarola	NC: 4-1-160-26-0
Susana Olga Sosa	NC: 5-1-271-24-0
Jorge Gerardo Tardivo	NC: 3-2-271-8-0
Juan Carlos Moreno	NC: 3-1-222-5-0

ARTICULO 2º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2019 al siguiente contribuyente:

Manuel Rosalindo León Ferrada	NC: 3-2-184-6-0
Inés Ramona Panza	NC: 6-1-253-1-0
Dora Isabel Seitz	NC: 2-2-86-15-0

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de septiembre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2789/19
9 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1202/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía



ORDENANZA: 1202/19

ARTICULO 1º.- Otórganse aportes económicos que serán abonados en una única cuota y destinados a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importes a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

María Gabriela Quinteros	DNI 23.436.833	\$2.000 (dos mil pesos)
Claudia Virginia Ochoa	DNI 24.203.748	\$2.000 (dos mil pesos)
Lorena Marisol Irusta	DNI 38.017.808	\$2.000 (dos mil pesos)
Margarita Gladys Mercado	DNI 18.060.402	\$2.000 (dos mil pesos)
Stefanía Elizabeth Tozzi	DNI 35.279.758	\$2.000 (dos mil pesos)
Ariel Grucci	DNI 29.402.281	\$2.000 (dos mil pesos)
Paula Andrea Cuello	DNI 21.864.041	\$2.000 (dos mil pesos)
Débora Natalia Bernal	DNI 35.472.727	\$3.000 (tres mil pesos)
Walter José Muñoz	DNI 16.959.976	\$2.000 (dos mil pesos)
Mónica Ramona López	DNI 22.844.605	\$2.000 (dos mil pesos)

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1º, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de septiembre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2790/19 **9 de octubre de 2019**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1203/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía



ORDENANZA: 1203/19

ARTICULO 1°.- Otórgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota y destinados a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Lara Nahir Arias	DNI: 37.421.955	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Verónica Virginia Leaniz	DNI: 17.589.874	\$ 3.000 (tres mil pesos)

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de septiembre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2791/19 **9 de octubre de 2019**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Dr. Santiago ROZANDAL, D.N.I. N° 38.281.247, MP 41643/4, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año, con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes, realizando una (1) guardia obligatoria fija de 24 hs. de lunes a viernes, más una (1) guardia rotativa los sábados, domingos y/o feriados según corresponda; abonándosele en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200) de lunes a viernes y pesos ocho mil quinientos (\$8.500) los sábados domingos y feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 6099- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2792/19
9 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de octubre del corriente la renuncia presentada por el agente José Manuel ALBORNOZ, D.N.I. N° 11.257.705, Legajo N° 717, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PA TM 7, en la Secretaría de Control y Prevención Ciudadana para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y un (41) años, siete (7) meses y catorce (14) días de servicios prestados en esta Administración, abonándose los haberes pendientes de pago referidos a veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria año 2019. El monto que resulte se imputará a la partida 0505.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

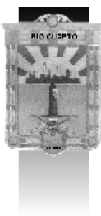
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente ALBORNOZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2793/19
9 de octubre de 2019





ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de octubre del corriente la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Raúl Víctor HEREDIA, D.N.I. N° 11.347.673, legajo N° 752, al cargo en la Planta Permanente de esta Administración, categoría PT TS 9 en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quién en función del Decreto N° 1853/06 percibió desde el mes de marzo de 2006 y hasta su Jubilación Provisoria por invalidez - Resol. N° 579/17 de fecha 02/04/17- la diferencia salarial con la categoría PA TC 17.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y siete (37) años y cinco (5) días de servicios prestados en la Administración Pública Municipal, abonándose los haberes pendientes de pago referidos a dos (2) días de la licencia 2014, treinta y cinco (35) días de la licencia 2015, treinta y cinco (35) días de la licencia 2016 y dieciocho (18) días del proporcional de la licencia 2017 y proporcional del aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida 603.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2794/19
9 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de octubre del corriente la renuncia presentada por la agente Teresa Mabel CARBONARI, D.N.I. N° 10.821.531, Legajo N° 8426, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PA TC 16, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de doce (12) años, diez (10) meses y catorce (14) días de servicios prestados en esta Administración, abonándose los haberes pendientes de pago referidos a once (11) días de licencia año 2018, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria año 2019 y proporcional del aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida 604.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente CARBONARI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.



ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2795/19
9 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- A partir de las 00:00 del día 4 de noviembre 2019 las calles Granaderos y Sobre Monte (Norte) tendrán la dirección de circulación obligatoria que a continuación se indica:

- **Granaderos** sentido único de circulación oeste-este, desde Avda. España hasta calle Sobre Monte, con estacionamiento sobre el margen derecho de la calzada de forma paralela al cordón.
- **Sobre Monte (Norte)** sentido único de circulación sur-norte, desde calle Granaderos-Edmundo De Amicis hasta calle Pedro Zanni-Tomas Edison, con estacionamiento sobre el margen derecho de la calzada de forma paralela al cordón.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalizar convenientemente las arterias afectadas e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTÍCULO 3°.- Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Control y Prevención Ciudadana

DECRETO N° 2796/19
9 de octubre de 2019



ARTÍCULO 1.- DELÉGASE en favor del Director del Instituto Municipal de la Vivienda, Franco Maximiliano CASTALDI, D.N.I N° 27.933.965, la suscripción de los Remitos de la entrega periódica de materiales según el avance de obra a los beneficiarios del "Programa Semilla" y toda otra documentación relacionada con procedimientos, gestiones o trámites que se deban realizar.

ARTÍCULO 2.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2797/19
9 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1199/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1199/19

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2018 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Miguel Ángel Godoy;	NC: 3-1-152-71-0
María Ester Peralta;	NC: 4-2-187-29-0
Nancy Miriam del Carmen Ferreyra	NC: 3-1-102-20-0
María Carolina Ramos	NC: 3-1-200-5-0
Fanny Beatriz Pérez	NC: 5-2-21-26-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2019 al siguiente contribuyente:



ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de septiembre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2798/19
9 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1200/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1200/19

ARTICULO 1°.- Otórgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Nancy Etelvina Quintana	DNI: 26.117.808	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Diego Armando Molina	DNI: 27.650.059	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Mónica Nilda Pereyra	DNI: 14.876.730	\$ 3.000 (tres mil pesos)

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de septiembre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario



DECRETO N° 2799/19
11 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE como beneficiarios para la adquisición de terrenos según el Régimen Especial de Venta de Terrenos de la Ordenanza N° 1428/11 a las personas físicas que a continuación se nombran:

Maximiliano Gastón OCHOA,	D.N.I. N° 26.163.718
Priscila Yamila ALLENDE	D.N.I. N° 33.814.323
Walter Emanuel FLORES	D.N.I. N° 38.338.790

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiario obtenida quedará sin efecto o caducará ante el incumplimiento del Régimen de Ordenanza N° 910/10 o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la ordenanza citada y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía fijará fehacientemente por resolución la fecha de vencimiento a que se refiere el artículo anterior dentro de los treinta (30) días desde la publicación de los decretos en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que toda caducidad del beneficio otorgado en el artículo 1° del presente dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito a colocarse en situación de titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 910/10 y su decreto reglamentario. Esta situación deberá ser comunicada al interesado en el domicilio fijado a tal efecto, época desde la cual comienzan a contarse sus obligaciones, bajo apercibimiento de nulidad.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2800/19
11 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos según el Régimen Especial de Venta de Terrenos de Ordenanza N° 629/10 y modif. conocido como "Residencial Castelli" a las personas físicas que a continuación se nombran:

Hugo Alfredo FISCHER	D.N.I. N° 10.215.086
Natalia Noemí ZÁRATE BENSE	D.N.I. N° 29.168.883
Luciana Romina ACOSTA	D.N.I. N° 28.821.166
Daniel Eduardo CESTILLI	D.N.I. N° 33.178.254
María de los Ángeles GRUBEN	D.N.I. N° 27.895.709
Rubén Alberto ZAVALLA	D.N.I. N° 30.262.374
María del Carmen JUAN RECARREN	D.N.I. N° 29.264.358
Claudia Mónica JAIME	D.N.I. N° 25.698.515



ARTÍCULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto o caducará ante el incumplimiento del Régimen de Ordenanza N° 629/10 o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la ordenanza citada y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía fijará fehacientemente por resolución la fecha de vencimiento a que se refiere el artículo anterior dentro de los treinta (30) días desde la publicación de los decretos en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que toda caducidad del beneficio otorgado en el artículo 1° del presente dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito a colocarse en situación de titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 629/10 y su decreto reglamentario. Esta situación deberá ser comunicada al interesado en el domicilio fijado a tal efecto, época desde la cual comienzan a contarse sus obligaciones, bajo apercibimiento de nulidad.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2801/19
11 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como beneficiarios "suplentes 9" para la adquisición de terrenos según el Régimen Especial de Venta de Terrenos de Ordenanza N° 1194/11 conocido como "Mi Lugar Mi Sueño 4" a las personas físicas que a continuación se nombran:



María Soledad MARTÍNEZ	D.N.I. N° 31.591.557
María Lorena OCHOA	D.N.I. N° 28.446.008
Aldo Javier MIRANDA	D.N.I. N° 28.188.049
Renzo Joaquín VIGLIONE	D.N.I. N° 34.687.298
Liliana Mabel TORTI	D.N.I. N° 25.184.590
Renato CORONEL	D.N.I. N° 27.424.703
Lucas Martín GUEVARA	D.N.I. N° 32.495.861
María Angélica MIRANDA	D.N.I. N° 23.071.578
Alejandra Noemí TORRES	D.N.I. N° 31.904.951
Ezequiel Rodrigo PERREN	D.N.I. N° 34.434.268
Alejandro José EIRIN	D.N.I. N° 29.114.080
Ezequiel Adrián RÍOS	D.N.I. N° 34.025.548
Francisco Martín FERNÁNDEZ	D.N.I. N° 29.402.534
Ricardo Roberto PALACIO	D.N.I. N° 12.933.595
Cynthia Vanesa CONCARI	D.N.I. N° 30.084.942
Carlos Sebastián BARROSO	D.N.I. N° 35.218.337

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiario obtenida quedará sin efecto o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el Régimen de Ordenanza N° 1194/11 o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la ordenanza citada.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía fijará fehacientemente por resolución la fecha de vencimiento a que se refiere el artículo anterior dentro de los treinta (30) días desde la publicación de los decretos en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que toda caducidad del beneficio otorgado en el artículo 1° del presente dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito a colocarse en situación de titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1194/11. Esta situación deberá ser comunicada al interesado en el domicilio fijado a tal efecto, época desde la cual comienzan a contarse sus obligaciones, bajo apercibimiento de nulidad.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2802/19
11 de octubre de 2019



ARTÍCULO 1º.- AFÉCTASE el débito generado en la cuenta de ejecución presupuestaria que la Municipalidad de Río Cuarto tiene abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba N° 19995/9, equivalente a la suma de pesos cuarenta y un mil noventa y nueve con treinta y un ctvos. (\$41.099,31) al pago de saldo a favor de la parte actora conforme planilla aprobada judicialmente en fecha 1/11/2018, en virtud del oficio de embargo ordenado en autos "707134 - Abbott Laboratories Argentina S.A. c/ Municipalidad de Río Cuarto -CAPJ".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 2202.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 6551 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2803/19 **11 de octubre de 2019**

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTASE el débito generado en la cuenta de ejecución presupuestaria que la Municipalidad de Río Cuarto tiene abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba N° 199959, por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500), en virtud del oficio de embargo ordenado en autos "1245216 - PERA CECCHI Walter Daniel c/ Municipalidad de Río Cuarto - Ejecutivo", al pago de la planilla de saldo de honorarios actualizada por la parte actora por los trabajos de ejecución de sentencia en esa causa.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 2201.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 6789 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2804/19
11 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE la suma de pesos ocho mil seiscientos sesenta con cuarenta centavos (\$8.660,40) en concepto de honorarios por la confección de 1 escritura de terreno ubicado en el loteo "Mi Lugar Mi Sueño 4", autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 2 del expte. adm. N° 62933-F-2019. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6588 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2805/19
11 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- AFÉCTASE el débito generado en la cuenta de ejecución presupuestaria que la Municipalidad de Río Cuarto tiene abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba N° 199959, por la suma de Pesos trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y tres con treinta y siete ctvos. (\$321.683,37), en virtud del embargo ordenado en autos "Bristol Myers Squibb Arg. S.R.L. c/ Municipalidad de Río Cuarto - CAPJ - Expediente 2315125", al pago de los conceptos (capital, intereses, honorarios Auto Interlocutorio 379 y 24) que surgen de la planilla de liquidación aprobada en autos, y que obra en el expediente administrativo N° 62200-F-2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 2202.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5814 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2806/19
11 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE al escribano Carlos Humberto DALVIT la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$24.457) en concepto de honorarios por la confección de 3 escrituras de terrenos ubicados en el loteo "Mi Lugar Mi Sueño 4", autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 2 del expte. adm. N° 63017-F-2019. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6669 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

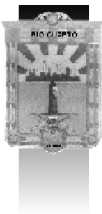
ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2807/19
11 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1.- ACÉPTASE la donación efectuada por Dominio Fiduciario Decouvette Guadalupe, representado por la Sra. Guadalupe DECOUVETTE, D.N.I. N° 28.821.035, consistente en una fracción de terreno destinada a espacio verde: polígono 2-3-4-5-6-1-B-C-2, identificado catastralmente como C.5 - S.1 - Mza. 121 parcela 119, con una superficie de 2.711,22 m2, de acuerdo con el contrato



obrante a fs. 10 del expediente administrativo N° 56469-D-2018, para incorporarla al Dominio Público Municipal, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Com. de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 -Plan Urbano de la ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 2.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2808/19
11 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- RENEVASE el convenio suscripto con la Asociación Civil Parque Industrial Río Cuarto "Arturo Frondizi" y Zona Industrial en virtud del aporte otorgado por Decreto N° 3575/16, renovado por Decreto N° 2412/19, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, abonándosele la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000).

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente de la institución, Sr. Iván BARBERO, D.N.I. N° 24.311.631.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0601.01 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio- FUAP N° 6840 - Fuente de Financiamiento 1302 RAE - FOP.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2809/19
16 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1204/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos



ORDENANZA: 1204/19

ARTICULO 1º.- Modifíquese la Ordenanza N° 1066/11 -Entrega de terreno de dominio municipal-, de la siguiente manera:

“Donde dice: ...Sr. Juan Antonio Ferreyra
Debe decir: ...Sr. Juan Alfredo Ferreyra.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2810/19
16 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1205/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

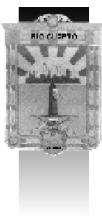
Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 1205/19

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 13º de la Ordenanza N° 1131/06 - autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para donar el lote 11 identificado catastralmente como C 04 - S 02 - Mza 270-, de la siguiente manera:

“Donde dice:...Oviedo Cintia Vanesa, DNI N° 21.694.415

Debe decir:...Oviedo Cintia Vanesa, DNI N° 27.185.408.”



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2811/19
16 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1206/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1206/19

ARTICULO 1º.- Otórganse aportes económicos que serán abonados en una única cuota y destinados a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importes a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Maricel Elizabeth Correa	DNI 35.544.636	\$2.000 (dos mil pesos)
Yohana Micaela Muñóz	DNI 35.544.406	\$2.000 (dos mil pesos)
Cristina Alejandra Romo	DNI 24.352.544	\$2.000 (dos mil pesos)
Mónica Alejandra Farias	DNI 20.283.729	\$2.000 (dos mil pesos)
Gisela Mercedes Ortiz	DNI 35.544.962	\$2.000 (dos mil pesos)
María Cristina López	DNI 23.436.424	\$2.000 (dos mil pesos)
Mirta Raquel Cabrera	DNI 23.305.240	\$2.000 (dos mil pesos)
Estefanía Ayelen Sosa	DNI 39.822.991	\$3.000 (tres mil pesos)
Yanina Talia Piris	DNI 42.534.300	\$2.000 (dos mil pesos)
Myriam del Carmen Villarreal	DNI 32.581.119	\$2.000 (dos mil pesos)
Jésica Noelia González	DNI 33.825.459	\$3.000 (tres mil pesos)
Ivana Marisa Robledo	DNI 23.436.434	\$2.000 (dos mil pesos)

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1º, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).

Río Cuarto, 16 de octubre de 2019

